



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de dos mil veintitrés, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debido a su cargo profesional en otra Administración Pública, por la especial responsabilidad que dicho cargo supone en cuanto órgano con facultades resolutorias y de representación.

Por ello, sin perjuicio de lo anterior y para el caso en el cual el Alcalde Presidente de la esta corporación, realizando sus funciones en régimen de dedicación parcial para el Ayuntamiento de Quero, cesara dicha incompatibilidad por extinción de la prestación profesional en otro puesto en la Administración Pública, se establece a favor del cargo de la Jefatura de la Corporación debido a la especial responsabilidad que dicho cargo supone además de por las funciones y competencias que supone la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo, Hacienda, Agricultura y Festejos, con las siguientes competencias de gran responsabilidad:

- Gestionar las diferentes obras de carácter público en coordinación con el técnico municipal.
- Solicitud de subvenciones para la financiación de los proyectos locales de rehabilitación y construcción
- Impulso del planeamiento urbanístico.
- Impulso de aprobación de ordenanzas con el objetivo de poder segregar los bienes inmuebles.
- Elaboración de planes de control para evitar el deterioro y posterior ruina de las casas del municipio.
- Elaboración de planes de embellecimiento de espacios interiores de la localidad.
- Coordinación junto con la Asociación de Agricultores y Ganaderos aquellas actuaciones que contribuyan a la mejora del estado de caminos.
- Impulsar planes locales que ayuden a disminuir la plaga de conejos.
- Organización de los Festejos Municipales.
- Organización de la Semana tradicional de las Gachas.
- Organización del Programa de Navidad.
- Colaboración con la Asociación de Agricultores y Ganaderos en la celebración de la romería de San Isidro.

- Cualquier otra función que derive de las competencias propias del área.

Por el desempeño de dichas funciones se establece para el cargo las retribuciones brutas anuales de 17.302,80 euros, (15.600€ netos anuales) dividida en catorce pagas iguales brutas de 1.441,90 euros cada una (1.300€ netos), y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta y cinco horas semanales distribuidas en un horario habitual de 8 a 15 horas, además de los actos públicos, reuniones, o cualquier otra circunstancia para su atención en horario distinto.

Dicha retribución, queda en suspenso para su ejecución, a la condición suspensiva de que finalizara su relación laboral con otra Administración Pública y por tanto cesara dicha incompatibilidad, activándose en ese supuesto la retribución arriba referenciada y decidiera así ejercerla.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente, Deportes, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Cementerio, Alumbrado Público, Mantenimiento de infraestructuras municipales, Red de saneamiento y Protección Civil. Competencias:

- Impulso de acciones de recuperación medioambiental.
- Planificación de las distintas campañas de plantaciones.
- Gestión de la escuela medioambiental.
- Programación de rutas guiadas con el objetivo de dar a conocer el patrimonio medioambiental del municipio.
- Solicitud de subvenciones de contenido medioambiental.
- Coordinación de los planes de empleo para la limpieza de las calles de la localidad.
- Supervisión de las labores llevadas a cabo por los servicios de mantenimiento.
- Supervisión del correcto funcionamiento de la piscina municipal durante la época del verano.
- Control del mantenimiento y solicitudes de lápidas por parte de los interesados.
- Coordinación de los trabajos de mantenimiento de los parques y jardines del municipio.
- Gestión del gimnasio municipal en colaboración con el técnico deportivo.
- Coordinar las distintas escuelas deportivas municipales
- Organización de actividades y competiciones deportivas durante la época de verano para fomentar el deporte al aire libre
- Elaboración de una oferta deportiva para mayores relacionada con la promoción de la actividad física.
- Supervisión y control del consumo de agua.
- Impulsar programas de ahorro en el uso eficiente del agua.
- Supervisión del mantenimiento de los edificios municipales.
- Planificación de los trabajos propios del cementerio municipal.
- Coordinar las actuaciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Cualquier otra actuación derivada de las competencias propias del área delegada.



La realización de dichas funciones será en régimen de dedicación parcial por la especial importancia de todos conocida que la problemática ambiental supone para el municipio, lo que ha llevado a la incoación de numerosos expedientes sancionadores por vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, aún pendientes de recurso por parte de este Ayuntamiento y especialmente las actuaciones en materia de prevención para evitarlos en el futuro. Asimismo es fundamental la atención a las necesidades de conservación o reposición de vías públicas, edificios o infraestructuras, así como el acometimiento de inversiones necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos competencia del Ayuntamiento. Todo ello sumado a la dedicación al servicio de protección civil y a la atención a su voluntariado,

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 4.957,32 euros, (4.200€ netos anuales), dividida en catorce pagas iguales brutas de 413,11 € cada una (350€ netos) y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

TERCERO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo. La concejalía conlleva las siguientes funciones:

- Organización Semana Cultural y Cervantina.
- Organización del Festival de Micro-teatro.
- Coordinación y elaboración de un programa cultural desarrollado en el antiguo depósito del agua.
- Coordinar con las asociaciones culturales del municipio aquellas actividades implantadas o de nueva implantación.
- Solicitud de subvenciones de carácter cultural.
- Participar en los programas educativos llevados a cabo por la comunidad escolar.
- Asistir a los Consejos escolares y participar en la elaboración de la memoria anual de actividades.
- Elaboración de programas de actividades extraescolares que refuercen el nivel educativo del municipio.
- Impulsar programas de recuperación del patrimonio.
- Gestión de los recursos turísticos recuperados en la localidad.
- Organización de jornadas y actividades de promoción de los recursos locales.
- Programación de las rutas oficiales.
- Solicitud de subvenciones dirigidas a la recuperación del patrimonio e impulso del turismo a nivel local.
- Impulso de rutas turísticas unificando los recursos patrimoniales existentes en el municipio.
- Dinamización de las actividades propias de la Biblioteca municipal.
- Cualquier otra función relacionada con las competencias propias del área delegada.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 2.784,84 euros (2.400€ netos anuales), dividida en doce pagas iguales brutas de 232,07€ (200€ netos) y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Esta retribución se percibirá única y exclusivamente en el supuesto de que fuera compatible este cargo con su trabajo en la Administración Pública en régimen de dedicación exclusiva como docente.

CUARTO. Determinar que el cargo de Concejala Delegada de Juventud, Ocio y Nuevas Tecnologías, realice las siguientes funciones:

- Gestión del centro juvenil.
- Elaboración de un programa de actividades adaptado a las demandas propias de los jóvenes.
- Solicitud de subvenciones destinadas a programas de ocio y aventura cuyos destinatarios sean jóvenes.
- Puesta en marcha de talleres que favorezcan el uso adecuado de las nuevas formas de comunicación.
- Programación de talleres para reducir la brecha digital entre las diferentes generaciones.

Estas funciones se desempeñarán en régimen de dedicación parcial y se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 2.172,60€ (1.800€ netos anuales), dividida en doce pagas iguales brutas de 181,05 € (150€ netos) y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

QUINTO. Determinar, que el cargo de Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Salud, Sanidad, Igualdad, Mujer y conciliación. Competencias:

- Coordinación de los programas de envejecimiento activo.
- Colaboración con la Asociación de mayores para atender a sus demandas.
- Organización de actividades dirigidas a la tercera edad.
- Elaboración de un programa socio-cultural para favorecer la cultura de la región.
- Coordinación del servicio de ayuda a domicilio con los trabajadores propios del área.
- Supervisión de la gestión del Centro de Día y Vivienda de mayores.
- Coordinar los programas del reparto de alimentos para las personas más necesitadas.
- Fomento y elaboración de programas de hábitos saludables.
- Organización de las diferentes actividades de conmemoración del día de la mujer rural.
- Coordinar las actuaciones y búsqueda de objetivos del Instituto de la mujer a nivel local.
- Impulso de planes de igualdad en los diferentes ámbitos de la sociedad



- Cualquier otra función relacionada con el área de la cual se ostenta la delegación.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 8.190,48€ (7.200€ netos), dividida en catorce pagas iguales brutas de 682,54 € cada una, (600 euros netos), y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales dedicando a la atención al público al menos cinco con un horario variable según las obligaciones del cargo.

SEXTO. Determinar para aquellos Concejales que no poseen ni dedicación parcial ni exclusiva, una retribución por asistencia a las sesiones plenarias de esta corporación de 60€ netos por sesión celebrada.

SEPTIMO. Las retribuciones establecidas a cada miembro de la corporación a favor de cada cargo con dedicación parcial, estará sujeto a su actualización anual conforme a la evolución del IPC.

OCTAVO. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Lo que se expone al público para general conocimiento.

En Quero, a 24 de julio de 2023.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

Nº. I.-4300